

RAD: 2020-00061
PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE: SUJAIL ISSA K DAVID
DEMANDADO: HASSAIN MOHAMED ISSA Y OTROS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- BARRANQUILLA,
VEINTE (20) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

Cumplidas las formalidades legales, el despacho procederá a designar curador ad-litem, dentro del proceso de la referencia

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- NOMBRAR como curador Ad-litem a la doctora **IVONNE DEL SOCORRO DIAZ CERVANTES**, con CC No.32.719.848 y T.P. No.195304 del CSJ de la parte demandada **HEREDEROS INDETERMINADOS DE FATIMA K DAVID DE ISSA Y ARIF JOSE FABIO ISSA ELNESSER**,. comuníquesele el nombramiento al cargo, a través del correo electrónico ivonnediaz_1911@gmail.com número de celular 3106108379, para que asuma el cargo y se notifique del auto de fecha junio 1º. Del 2022 numeral 3 y 5 , visible en archivo 071del expediente digital acto que conlleva a la aceptación de la designación.

2.- Se señala al Curador Ad-litem la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$200.000.00) para gastos que tengan que hacer en el ejercicio de su cargo, que deberán ser cancelados por la parte demandante, el pago podrá realizarse mediante consignación a órdenes del Juzgado o directamente al auxiliar y acreditarse en el expediente.

3. Si en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado el curador nombrado, se procederá a remplazarlos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d521db2fa9a175670917d4a3bf020e5681e4b4b2aaa24c12cd33dd50a146312**

Documento generado en 20/04/2023 10:41:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>